

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, fisco.	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	15
BARRIOS Y CAMARAS.....		
GERMANIA.....	Por tres meses.....	20
ESTRANJERO.....	Por tres meses.....	25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarla.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEYES.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara comprendida en el Plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Aguilar de Campoo y pasando por Nestar y Barruelo, termine en Brañosa, pueblos todos de la provincia de Palencia.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Ignacio Figueroa la concesión de un ramal de ferrocarril para servicio público de transporte desde las minas, que partiendo desde los muelles de su fábrica de desplatación sobre el puerto de Cartagena, termine en la estación de Santa Lucía del tranvía de vapor de la Compañía inglesa *Cartagena y Herrerías, tranvía de vapor.*

Art. 2.º Para los efectos de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública esta línea se declara de servicio general; pero su concesión se otorgará sin subvención directa ni indirecta del Estado, con sujeción al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvas las modificaciones que en el mismo acuerde introducir.

Art. 3.º La concesión se hará por 99 años, y se sujetará á lo dispuesto en la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Art. 4.º Los trabajos para la ejecución de esta línea darán principio dentro del término de dos meses, contados desde la fecha en que sea otorgada la concesión, y quedarán terminados en el plazo de un año.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes,

Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara comprendida en el Plan general de carreteras del Estado la que partiendo de la capital de Cáceres, y atravesando los pueblos de Talaván, Monroy, Santiago del Campo, Hinojal y Torrejón el Rubio ó sus términos, empalme en este último pueblo ó en el puente del Cardenal con la carretera que conduce de Plasencia á Trujillo, atravesando la línea férrea de Madrid á Portugal.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara incluida en el Plan general de carreteras del Estado una de tercer orden entre la estación de Vellisca del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, y la carretera de igual categoría de Tarancón á la Armuña por el puerto de Mazarulleque.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara comprendida en el Plan general de carreteras del Estado la que partiendo de Beranga, Ayuntamiento de Hazas en Cesto, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, termine en la plaza mercado de Meruelo, uniéndose á la que están construyendo los Ayuntamientos de Las Siete Villas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes,

Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se incluirá en el Plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Tarancón á Cuenca junto á la estación de Huelves en el ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, empalme en Barajas de Melo con la carretera que va á Pastrana.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Desde esta fecha se comprenderán en el Plan general de carreteras del Estado, en la clase de tercer orden, una que partiendo del pueblo de Villar de Domingo García, en la provincia de Cuenca, y enlazando la de Guadalajara á Albaladejito, pase por los pueblos de Torralba, Albalate de las Noguerras, La Frontera, Cañamares, puente de Vadillos próximo á los Baños de Solán de Cabras, y vaya á terminar en el punto más conveniente para unirse con el ferrocarril directo de Madrid á Barcelona.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de las reclamaciones formuladas ante los Delegados de algunas provincias, que éstos han hecho presente á esa Dirección general, para que la distribución de las cédulas personales que han de verificar los Ayuntamientos en las

poblaciones no capitales de provincia, y las Administraciones de Propiedades é Impuestos en estas últimas, después de hecha la gestión cobratoria encomendada al Banco de España, tenga lugar sin la imposición de la penalidad que determina el reglamento del impuesto;

Y considerando que por efecto de las dificultades que ha ofrecido durante el actual año económico la extensión de los expesados documentos, y asimismo á causa de haber sido desconocida de la gran mayoría de los contribuyentes la circunstancia de que, una vez anunciada la cobranza en los pueblos en la misma forma que la de las contribuciones directas, quedaba ya cumplida la invitación al pago, es importante el número de individuos que involuntariamente quizás han incurrido en la referida penalidad;

Y considerando que desde el momento en que á la Administración no le ha sido posible evitar dichas dificultades, la equidad aconseja que se prescinda del rigor de la ley en favor de los individuos que se hallan dispuestos á satisfacer el impuesto;

S. M. el Rey, de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver como medida de equidad que lo mismo los Ayuntamientos en los pueblos que las Administraciones de Propiedades é Impuestos en las capitales de provincia expidan sin recargo las cédulas personales que haya devuelto la Recaudación á los individuos que las adquieren antes del día 1.º de Mayo próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (4).

En 21 Diciembre 1882. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Alcazar, de ascenso, vacante por promoción de D. Pedro Aquilino Dávila, á D. Pedro Sierra y Villar, Promotor fiscal de término, cesante.

Méritos y servicios de D. Pedro Sierra y Villar.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Julio de 1841.

Ha sido Promotor fiscal del Juzgado de Marina de Cádiz desde 1841 hasta 1843.

En 20 de Noviembre de 1843 se le nombró para la Promotoría fiscal del distrito de Santa Cruz de Cádiz, de término, de la que se posesionó en 6 de Diciembre siguiente.

En 21 de Mayo de 1847 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Moguer, de entrada, del que tomó posesión en 23 de Junio siguiente.

En 10 de Noviembre de 1848 declarado cesante por renuncia.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de La Bisbal, de ascenso, vacante por promoción de D. José Casamada, á D. Gil Cantero y Núñez, Promotor fiscal de término, cesante.

Méritos y servicios de D. Gil Cantero y Núñez.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Octubre de 1832, habiendo ejercido la profesión en Casas-Ibañez más de 12 años.

En 26 de Octubre de 1836 se le nombró para la Promotoría fiscal de Cuenca, de término, de la que se posesionó en 22 de Noviembre siguiente.

En 23 de Noviembre de 1838 declarado cesante.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Manacor, de ascenso, vacante por promoción de D. Julián Sanz, á Don Antonio Rafael García, Promotor fiscal de término, cesante.

Méritos y servicios de D. Antonio Rafael García.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Setiembre de 1844, habiendo ejercido la profesión 12 años.

En 11 de Noviembre de 1854 se le nombró para la Promotoría fiscal del distrito del Pino de Barcelona, de término, de la que tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 27 de Diciembre de 1855 trasladado á la del distrito de la Alameda de Málaga.

En 15 de Setiembre de 1856 á la de Algeciras.

En 12 de Diciembre de dicho año declarado cesante.

En 22 de Diciembre de 1869 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, de entrada, del que tomó posesión en 9 de Enero de 1870.

En 17 de Abril de 1871 trasladado al de Herrera del Duque.

En 27 de Noviembre del mismo año declarado cesante; cesó en 6 de Diciembre siguiente.

En 5 de Abril de 1873 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montánchez, de entrada, del que se posesionó en 4 de Mayo siguiente.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Olot, de ascenso, vacante por promoción de D. Eduardo Padial, á D. Manuel Morales y Pérez, Promotor fiscal de término, cesante.

Méritos y servicios de D. Manuel Morales y Pérez.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Agosto de 1854, habiendo ejercido la profesión en Madrid 16 años.

Ha sido Auxiliar interino de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid.

En 16 de Marzo de 1855 se le nombró para la Promotoría fiscal de La Carolina, de entrada, de la que se posesionó en 11 de Abril siguiente.

En 6 de Mayo de 1856 declarado cesante por renuncia.

En 10 de Agosto de 1869 nombrado para la Promotoría fiscal de Cartagena, de término, de la que tomó posesión en 9 de Setiembre siguiente.

En 11 de Abril de 1870 declarado cesante por renuncia.

En 22 de Octubre de 1873 nombrado para la Promotoría de Gerona, de término, de la que se posesionó en 24 de Noviembre siguiente.

En 31 de Agosto de 1874 trasladado á la de Cuenca.

En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Mahón, de ascenso, vacante por promoción de D. Alvaro Becerra, á D. Victor Novoa y Linares, Promotor fiscal de término, cesante.

Méritos y servicios de D. Victor Novoa y Linares.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Agosto de 1837, habiendo ejercido la profesión en Pontevedra desde dicho año hasta 1863.

En 4 de Junio de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Hacienda de Pontevedra, de cuyo cargo tomó posesión en 16 del mismo mes.

En 18 de Mayo de 1867 declarado cesante.

En 10 de Julio de dicho año repuesto en el anterior destino; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 6 de Julio de 1868 declarado cesante.

En 16 de Diciembre del mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Vigo, de término, de la que tomó posesión en 31 de dicho mes.

En 5 de Julio de 1869 declarado cesante.

En 20 de Mayo de 1872 nombrado para la Promotoría fiscal de La Cañiza, de entrada, y sin tomar posesión.

En 10 de Junio siguiente declarado cesante.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Albuñol, de ascenso, vacante por promoción de D. Juan García Maestre, á D. José Trinidad Carrasco y Castilla, que sirve el de Coín.

Méritos y servicios de D. José Trinidad Carrasco y Castilla.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Noviembre de 1868, habiendo ejercido la profesión desde 1870 hasta Abril de 1871.

En 24 de Abril de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Rivadavia; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 27 de Junio de 1872 trasladado á la de Sos.

En 4 de Setiembre de 1873 á la de La Bañeza.

En 28 de Febrero de 1874 á la de Puerto del Arceife, electo.

En 23 de Marzo siguiente nombrado para la de Coín.

En 13 de Abril de 1881 promovido á la de Avilés, electo.

En 9 de Junio de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Coín, de entrada, del que tomó posesión en 23 del mismo mes.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Motril, de ascenso, vacante por promoción de D. Manuel García, á D. Antonio María Cáliz y Valverde, que sirve el de Orgiva.

Méritos y servicios de D. Antonio María Cáliz y Valverde.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1866, habiendo ejercido la profesión en Rute.

En 29 de Junio de 1870 se le nombró para la Promotoría fiscal de Pola de Lena, de entrada, de la que tomó posesión en 11 de Agosto del mismo año.

En 10 de Febrero de 1871 trasladado á la de Ugijar.

En 23 de Octubre de 1872 á la de Campillos.

En 13 de Noviembre siguiente nombrado para la de Almadén.

En 23 de Diciembre del mismo año trasladado á la de Orgiva.

En 26 de Enero de 1880 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Grazañema, posesionándose en 24 de Febrero siguiente.

En 3 de Octubre de 1881 trasladado al de Orgiva.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Tarazona, de ascenso, vacante por promoción de D. Eduardo de Angulo, á D. Sergio Mazquiarán y Vicente, que sirve el de Tafalla.

Méritos y servicios de D. Sergio Mazquiarán y Vicente.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Julio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Alfaro hasta su ingreso en la carrera.

En 11 de Mayo de 1871 se le nombró Promotor fiscal de Arnedo, de entrada, cargo del que tomó posesión en 19 de Julio siguiente.

En 20 de Diciembre de 1872 se le trasladó á la Promotoría fiscal de Pola de Laviana, y sin tomar posesión.

En 23 del mismo mes se le nombró para la de Navahermosa, de la que se posesionó en 21 de Enero de 1873.

En 23 de Abril de 1877 fué trasladado á la de Vergara, de la que no tomó posesión.

En 28 de Mayo de 1877 nombrado, á su instancia, para la de Tafalla, de la que se posesionó en 27 de Junio siguiente.

En 8 de Julio de 1878 se le declaró cesante, á su instancia, fundada en motivos de salud y sin perjuicio de volver á la carrera.

En 12 de Setiembre del mismo año fué nombrado para la Promotoría de Montánchez, y sin tomar posesión.

En 26 de Octubre siguiente para la de Piedrabuena, accediendo á sus deseos, de la que se encargó en 6 de Noviembre inmediato.

En 17 de Febrero de 1879 fué trasladado, á su instancia, á la de Navahermosa, de la que tomó posesión en 18 de Marzo siguiente.

En 20 de Marzo de 1882 promovido á la de La Bisbal, de ascenso, y sin tomar posesión.

En 10 de Abril de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tafalla, de entrada, del que se posesionó en 9 de Mayo siguiente.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Calatayud, de ascenso, vacante por promoción de D. Alejandro Rodríguez, á D. León Bonel y Sánchez, que sirve el de Alcañiz.

Méritos y servicios de D. León Bonel y Sánchez.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Noviembre de 1868.

En 1.º de Mayo de 1871 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Sort, de entrada, de la que no tomó posesión.

En 11 del mismo mes y año se le nombró para la de Sos, de igual categoría, de la que se posesionó en 27 del propio mes.

En 27 de Junio de 1872 fué trasladado á la de Rivadavia.

En 20 de Diciembre siguiente á la de Navalcarnero.

En 10 de Febrero de 1874 á la de Alfaro.

En 19 de Enero de 1875 á la de Villar del Arzobispo, y sin tomar posesión.

En 29 de Marzo del mismo año fué nombrado para la de Salas de los Infantes, de la que se posesionó en 8 de Abril siguiente.

En 10 de Abril de 1876 se le trasladó á la de Tafalla.

En 28 de Mayo de 1877 á la de Vergara, por ser incompatible en la anterior Promotoría.

En 29 de Mayo de 1882 promovido á la de Martos, de ascenso, y sin tomar posesión.

En 5 de Junio de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, de entrada, del que se posesionó en 5 de Julio siguiente.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, de ascenso, vacante por promoción de D. Ricardo Enriquez, á D. Pedro Encinas y Almirante, que sirve el de Alcañices.

Méritos y servicios de D. Pedro Encinas y Almirante.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Potes por espacio de dos años.

En 10 de Julio de 1874 se le nombró para la Promotoría fiscal de Cabuérniga; tomó posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 26 de Setiembre de 1881 promovido á la de Valverde del Camino, electo.

En 3 de Octubre siguiente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañices, de entrada, del que tomó posesión en 1.º de Noviembre inmediato.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Cabra, de ascenso, vacante por promoción de D. Primitivo González, á D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de primera instancia, cesante.

Méritos y servicios de D. Alfredo Aguayo y Urriza.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Noviembre de 1868, habiendo ejercido la profesión en Montilla hasta que ingresó en la carrera.

En 17 de Agosto de 1870 fué nombrado Promotor fiscal de Liria, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 30 de Setiembre siguiente.

(4) Véase la GACETA de ayer.

En 21 de Diciembre del mismo año fué trasladado á la Promotoría fiscal de Aguilar.

En 23 de Octubre de 1874 á la de Roa.
En 2 de Diciembre siguiente á la de Huéscar.
En 21 de Mayo de 1872 á la de Saldaña.
En 10 de Junio del mismo año á la de Montefrío.
En 8 de Noviembre de 1873 á la de Alora.
En 20 de Diciembre siguiente á la de Priego, en la provincia de Córdoba.

En 8 de Enero de 1882 á la de Alhama.
En 10 de Abril del mismo año, y á su instancia, á la de Rute.
En 22 de Mayo siguiente promovido á la de La Bisbal, de ascenso, y sin tomar posesión.

En 1.º de Junio de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puenteareas, de entrada, del que se posesionó en 2 de Agosto siguiente.

En 28 de Setiembre del mismo año declarado cesante por renuncia.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Manzanares, de ascenso, vacante por promoción de D. Manuel Fernández, á D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de primera instancia, cesante.

Méritos y servicios de D. Eusebio Fernández de Velasco.

Se le expidió el título de Abogado el 23 de Setiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión desde Diciembre de 1867 hasta la fecha de su primer nombramiento.

En 13 de Diciembre de 1869 nombrado para la Promotoría fiscal de Laguardia; tomó posesión en 23 de dicho mes.

En esta misma fecha se le trasladó á la de Vergara.

En 21 de Abril de 1870 se le declaró cesante.

En 25 de Octubre del mismo año fué nombrado, en comisión, para la de Posadas; tomó posesión en 9 de Noviembre siguiente.

En 21 de Octubre de 1874 fué trasladado á la de Almagro.

En 23 de Marzo de 1872 á la de Cervera del Río Pisuergra.

En 31 de Diciembre del mismo año á la de Almagro.

En 25 de Junio de 1881 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria, de entrada, del que tomó posesión en 19 de Julio siguiente.

En 2 de Enero de 1882 trasladado al de Priego (Cuenca).

En 26 de dicho mes y año nombrado para el de Villalón.

En 22 de Junio del mismo año declarado cesante por renuncia.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Lucena, de ascenso, vacante por promoción de D. Lorenzo Jacobo Sánchez, á D. Angel Estrada y Velasco, Promotor fiscal del mismo Juzgado.

Méritos y servicios de D. Angel Estrada y Velasco.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1869, habiendo ejercido la profesión un año en Bujalance.

En 18 de Febrero de 1874 se le nombró para la Promotoría fiscal de Egea de los Caballeros, de entrada, de la que se posesionó en 18 de Marzo siguiente.

En 27 de este mes trasladado á la de Daimiel.

En 23 de Octubre del mismo año á la de Aguilar.

En 28 de Enero de 1874 á la de Montilla.

En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante.

En 29 de Noviembre de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Requena, de entrada, y sin tomar posesión.

En 27 de Diciembre siguiente nombrado para la de Colmenar, de entrada, de la que tomó posesión en 25 de Enero de 1876.

En 11 de Marzo de dicho año trasladado á la de Castro del Río.

En 25 de Junio de 1881 promovido á la de Valverde del Camino, de ascenso, de la que se posesionó en 24 de Julio siguiente.

En 14 de Setiembre de dicho año trasladado á la de Estepa.
En 8 de Enero de 1882 á la de Lucena (Córdoba).

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Baena, de ascenso, vacante por promoción de D. José Heredia y Mora, á D. Manuel Torres y Requena, Promotor fiscal del mismo Juzgado.

Méritos y servicios de D. Manuel Torres y Requena.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Octubre de 1870, habiendo ejercido la profesión en Purchena hasta su ingreso en la carrera.

En 24 de Junio de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Fregenal de la Sierra, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 21 de Julio siguiente.

En 6 de Noviembre del mismo año fué trasladado á la Promotoría de la Rambla.

En 18 de Junio de 1874 á la de Puente del Arzobispo.

En 9 de Octubre del mismo año á la de Riaño, y sin tomar posesión.

En 25 de Noviembre siguiente se le nombró, á su instancia, para la de Gaucín, de la que se posesionó en 23 de Diciembre.

En 1.º de Marzo de 1879 se le trasladó, á su instancia, á la de Sorbas.

En 13 de Abril de 1881 á la de Lora del Río, también acce-

diendo á sus deseos, de la que tomó posesión en 29 de Mayo siguiente.

En 17 de Abril de 1882 promovido á la de Baena, de ascenso, de la que se posesionó en 8 de Mayo siguiente.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Caravaca, de ascenso, vacante por promoción de D. Pelegrín García Alvarez, á D. José Llopis y Quijano, Promotor fiscal del mismo Juzgado.

Méritos y servicios de D. José Llopis y Quijano.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Agosto de 1865, habiendo ejercido la profesión en Yeste.

En 16 de Noviembre de 1868 se le nombró para la Promotoría fiscal de Yeste, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 11 de Setiembre de 1869 declarado cesante.

En 9 de Noviembre de 1870 nombrado para la Promotoría fiscal de Sorbas, de la que se posesionó en 2 de Diciembre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante.

En 30 de Agosto de 1876 nombrado para la Promotoría fiscal de Bermillo de Sayago, de la que tomó posesión en 29 de Setiembre siguiente.

En 11 de Junio de 1877 trasladado á la de Carlet.

En 20 de Octubre de 1880 promovido á la de Hellín, de ascenso, de la que tomó posesión en 18 de Noviembre siguiente.

En 21 de Marzo de 1881 trasladado á la de Benavente.

En 23 de Junio del mismo año nombrado para la de Alcázar de San Juan.

En 25 de dicho mes y año para la de Linares.

En 20 de Marzo de 1882 trasladado á la de Caravaca.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Utrera, de ascenso, vacante por promoción de D. José Ciudad, á D. Ricardo López de Vinuesa, Promotor fiscal del mismo Juzgado.

Méritos y servicios de D. Ricardo López de Vinuesa.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Alhama de Granada desde Julio de este año hasta Agosto de 1870.

En 18 de Octubre de 1870 se le nombró para servir en comisión la Promotoría fiscal de Orgiva, de entrada, de la que se posesionó en 18 de Noviembre siguiente.

En 1.º de Febrero de 1871 se le confirmó en propiedad en el anterior destino.

En 23 de Diciembre de 1872 fué trasladado á la Promotoría de Almadén.

En 19 de Noviembre de 1873 á la de Olivenza, accediendo á sus deseos.

En 26 de Setiembre de 1874, y también á su instancia, á la de Ugijar.

En 20 de Enero de 1876 á la de Hinojosa, en igual forma.

En 29 de Setiembre de 1877 á la de Montefrío, también á su instancia.

En 3 de Febrero de 1879 á la de Cazorla.

En 4 de Setiembre del mismo año, y accediendo igualmente á sus deseos, á la de Marbella, de la que se posesionó en 4 de Octubre siguiente.

En 17 de Abril de 1882 promovido á la de Utrera, de ascenso, de la que tomó posesión en 8 de Mayo siguiente.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Berja, de ascenso, vacante por promoción de D. César Hermosa, á D. Eugenio Márquez Roda, Promotor fiscal del mismo Juzgado.

Méritos y servicios de D. Eugenio Márquez Roda.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Julio de 1852. Ha sido Juez municipal de Murtas.

En 11 de Octubre de 1869 se le nombró para la Promotoría fiscal de Ugijar, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 26 de Enero de 1871 trasladado á la de Alhama.

En 22 de Junio de 1874 á la de Santa Fé.

En 14 de Agosto de dicho año á la de Izalcoz.

En 5 de Enero de 1881 promovido á la de Falses, de ascenso, y sin tomar posesión.

En 14 de Febrero siguiente nombrado para la de Berja, de ascenso, de la que se posesionó en 27 del mismo mes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Sección de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de ayer dice el Capitán general del Departamento de Cádiz:

«Escampavía Centella apresó madrugada anteayer frente á Torre Carbón un felucho con dos reos y 1.000 kilogramos tabaco.»

Madrid 15 de Marzo de 1883.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones intransferibles de la renta perpetua al 3 por 100 que esta Dirección general ha remitido desde el 1.º al 15 del corriente mes á las Delegaciones de Hacienda de las provincias que á continuación se expresan para su entrega á las corporaciones ó establecimientos á cuyo favor se hallan expedidas (1).

Table with columns: CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN, CAPITAL nominal. Reales. Céntis.

(1). Véase la GACETA de anteayer.

DIRECCION GENE

Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Diciembre de 1882, com

ENTRADA

ADUANAS.	CON CARGA.									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.					
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.				NACIONALES.			EXTRANJEROS.		
	PROCEDENCIA.		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA.		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA.		Toneladas de arqueo.	PROCEDENCIA.	
	Nacional.	Extranjera.				Nacional.	Extranjera.				Nacional.	Extranjera.			
Habana.....	30	17	39.661	20.246	19.415	73	50.057	13.511	36.546	3	4.351	8	8.131		
Matanzas.....	3	11	12.243.97	3.575.81	8.668.16	31	18.093.41	14.943.81	3.149.60	2	809.07	1	532.28		
Cuba.....	7	7	12.943	274	12.669	6	4.373	664	3.709	4	867	1	2.736		
Cárdenas.....	2	2	2.124	1.137	987	19	8.395	6.877	1.518	1	313	3	1.332		
Cienfuegos.....	7	5	4.134	3.815	339	14	5.615	4.650	966	1	461	2	410		
Trinidad.....	1	1	1.460	524	936	4	1.447.71	1.447.71	0	1	1	2	985		
Sagua.....	3	3	5.072.52	118.32	4.954.20	2	1.431	1.005	426	1	1	4	1.032.88		
Nuevitás.....	2	2	659	183	476	2	360.47	189.19	171.28	1	1	3	536.24		
Manzanillo.....	6	6	4.781	196	4.585	2	380.04	380.04	0	1	1	7	2.943.21		
Caibarién.....	4	4	4.322	2.44	4.319.56	1	291	291	335.71	6	4.865	1	1		
Gibara.....	1	1	2.442	510	1.902	1	369	217	152	1	1.349	8	1.106.02		
Baracoa.....	1	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1		
Zaza.....	1	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1		
Guantánamo.....	1	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1		
Santa Cruz.....	1	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1		
En 1882.....	65	49	89.832.49	20.581.57	59.250.92	159	91.756.79	44.013.75	47.743.04	18	12.786.07	9	36	20.373.60	
En 1881.....	48	46	72.782.96	19.915.73	52.855.23	141	83.351.11	26.856.48	56.424.63	40	5.743.75	9	20	14.482.02	
Diferencia { De más 1882.....	17	3	17.049.53	10.665.84	6.395.69	18	8.405.68	17.157.27	0	8	7.042.32	16	16	5.890.58	
Diferencia { De menos 1882.....	1	1	0	0	0	1	0	0	8.681.59	1	0	1	1	0	

SALIDA

ADUANAS.	CON CARGA.								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.			
	NACIONALES.				EXTRANJEROS.				NACIONALES.		EXTRANJEROS.	
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.
Habana.....	47	11.624	1.485	10.137	29	40.532	10.236	30.296	49	18.882	32	12.335
Matanzas.....	1	300	300	0	4	5.034.16	5.034.16	0	11	12.106.01	8	4.613.80
Cuba.....	4	4.064	23	4.041	5	3.662	225	3.437	16	13.115	5	3.792
Cárdenas.....	1	1.315	9	1.306	3	3.388	3.388	0	3	836	7	3.058
Cienfuegos.....	1	202	55	147	2	1.979	255	1.624	6	2.894	11	3.024
Trinidad.....	1	1.460	524	936	1	1.447.71	1.447.71	0	1	1	2	985
Sagua.....	3	5.072.52	118.32	4.954.20	2	1.431	1.005	426	1	1	4	1.032.88
Nuevitás.....	2	659	183	476	2	360.47	189.19	171.28	1	1	3	536.24
Manzanillo.....	6	4.781	196	4.585	2	380.04	380.04	0	1	1	7	2.943.21
Caibarién.....	4	4.322	2.44	4.319.56	1	291	291	335.71	6	4.865	1	1
Gibara.....	1	2.442	510	1.902	1	369	217	152	1	1.349	8	1.106.02
Baracoa.....	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1
Zaza.....	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1
Guantánamo.....	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1
Santa Cruz.....	1	193	193	0	1	130.45	108	22.45	1	1	1	1
En 1882.....	29	23.099.47	2.433.74	20.665.73	78	62.045.94	24.264.12	37.781.82	76	66.756.65	78	30.498.22
En 1881.....	21	17.058.48	922.51	16.135.97	54	52.975.77	10.971.71	42.004.06	78	23.707.51	67	23.707.51
Diferencia { De más 1882.....	8	6.040.99	1.511.23	4.529.76	24	9.070.17	13.292.41	0	0	43.049.14	11	6.790.81
Diferencia { De menos 1882.....	1	0	0	0	1	0	0	4.703.24	2	0	1	0

COMPARACION

	DERECHOS DE IMPORTACION.
	Pesos. Cents.
En 1882.....	1.075.773.64
En 1881.....	998.782.05
Dif. { De más 1882.....	76.991.59
Dif. { De menos 1882.....	0

DE ULTRAMAR.

RAL DE HACIENDA.

parado con igual periodo anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la vigente ley de Presupuestos de 1881 á 82.

DE BUQUES.

TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS.								OBSERVACIONES	
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas.	IMPORTACIÓN.	NAVEGACIÓN.	MULTAS.	15 POR 100 sobre bebidas.	DEPÓSITO.	1 POR 100 PAGARÉS.	25 POR 100 aumento á la importación.	TOTAL.		VALOR de cada tonelada en la importación.
				Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.		Pesos. Cts.
131	102.200	33.757	68.443	680.606'41	29.286'98	4.080'74	8.867'54	133'81			722.955'48		
50	31.673'73	18.519'62	13.159'11	86.057'45	3.863'71	413'65	112'42		70		90.817'23		
27	20.919	938	19.981	73.194'49	2.154'09	335'81	313'64				75.998'03		
27	12.164	8.014	4.150	21.080'82	5.510'46		932'80				27.524'08		
29	10.180	8.465	1.715	95.437'60	3.855'77	360'48	360'57				100.014'42		
1	144'71	144'71		2.107'83	199'87						2.307'70		
8	3.877	1.529	2.348	13.595'01	3.338'04	50					16.983'05		
12	6.465'87	307'51	6.158'36	15.240'93	1.071'93		44'36				16.357'22		
5	916'23	380'04	536'21	852'56	429'42						1.281'98		
12	4.460'92	474	3.986'92	948'45	1.006'83						1.955'28		
14	10.015	413	9.602	4.623'86	492'33		0'16				5.121'35		
14	6.906'47	110'44	4.342'01	48'40	398'67						447'07		
6	4.255	1.350	2.905	11.575'32	1.385'54		81'29				13.042'15		
2	566	193	373	1.014	259'60						1.273'60		
338	214.748'95	74.395'32	140.018'73	1.006.388'13	53.253'24	5.220'68	10.712'78	133'81	70		1.075.778'64	14'55	
276	176.359'84	46.772'21	109.279'86	953.480'82	42.904'18	2.302'25		94'80			998.782'05	21'35	
62	38.276'66	27.843'56	30.738'87	52.907'31	10.349'06	2.918'43	10.712'78	39'01	70		76.996'59	6'86	

DE BUQUES.

TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS.				OBSERVACIONES.
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas.	EXPORTACION.	10 POR 100 aumento á la exportación.	TOTAL.	VALOR de cada tonelada en la exportación.	
				Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	
97	83.373	11.723	71.650	179.359'92		179.359'92		
24	22.053'97	5.334'16	16.719'81	10.238'55		10.238'55		
30	24.633	248	24.385	5.046'21		5.046'21		
19	8.817	3.397	5.420	12.496'85		12.496'85		
20	8.099	410	7.689	3.221'85		3.221'85		
1	144'91	144'71						
10	3.679	1.344	2.335	7.947'11		7.947'11		
12	6.388'59	673'84	5.714'75	1.223'87		1.223'87		
4	671'28	257'11	414'17	1.196'92		1.196'92		
3	2.596	1.612	984	18.079'44		18.079'44		
13	9.914	155	9.759					
12	5.602'83	360'99	5.241'84					
1	203	203		9'18		9'18		
8	5.787	280	5.507	544'43		544'43		
2	387	174	193	331'21		331'21		
261	182.329'38	26.306'81	156.022'57	239.694'94		239.694'94	9'11	
220	154.626'60	11.894'22	58.621'03	134.008'81		134.008'81	11'27	
41	27.702'78	14.412'59	97.401'54	105.686'13		105.686'13	2'16	

DE PRODUCTOS.

DERECHOS DE EXPORTACION.	TOTAL.
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
239.694'94	1.315.473'88
134.008'81	1.132.790'86
105.686'13	182.632'72

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. — Reales. Cént.
Ayuntamiento de Arpa.....	770
Idem de Arizuren y Uliato.....	41.068'80
Idem de Asain.....	43.405'40
Idem de Aspurz.....	40.808'60
Idem de Ichaso.....	24.294'30
Idem de Irorre.....	4.958'90
Idem de Echalecu.....	38.948'40
Idem de Eguillor.....	1.928'30
Idem de Erro (Valle de).....	49.435'50
PROVINCIA DE ORENSE.	
Ayuntamiento de Piñor de Cea.....	1.085'48
Hospital de San Roque de Orense.....	5.741'48
PROVINCIA DE OVIEDO.	
Ayuntamiento de Grado.....	1.882'08
Idem de Rivera de Arriba.....	24.486'08
Idem de Gijón.....	17.022'68
Idem de Oviedo.....	4.644'24
Idem de Carreño.....	950'88
Idem de Cabranes.....	745'40
Idem de Canga de Onís.....	48.856'48
Idem de Prada.....	4.412'28
Escuelas de Oviedo.....	40.140'40
Idem de Eloniega.....	3.917'36
Obra pía de Vigil.....	32.424'68
Idem de Tineo.....	2.331'56
Ayuntamiento de Cabranes.....	888'75
Idem de Gozón.....	253.655'08
Idem de Noreña.....	4.322'80
Idem de Las Regueras.....	2.085'75
Idem de Pravia.....	3.794'60
Idem de Ribadedeva.....	42.000
Idem de Sariego.....	1.649'62
Idem de Valdés.....	44.761'33
Idem de Caravia.....	49.367
Idem de Peñamellera.....	13.290'40
Idem de Quirós.....	46.638'50
Idem de Tapia.....	45.681'50
Idem de Proaza.....	347'20
Idem de Siero.....	242
Idem de Parres.....	94.991'20
PROVINCIA DE PALENCIA.	
Ayuntamiento de Palencia.....	252'76
Idem de Villahan Palenzuela.....	1.421'60
Idem de Santervás de la Vega.....	5.398'08
Idem de Prádanos de Ojeda, pueblo de San Jorde.....	2.855'78
Idem de Moarves.....	4.730'24
Idem de Santibañez de Ecla y pueblo de Villaex- cusa de Ecla.....	2.235'92
Idem de Santibañez de Ecla.....	21.938'32
Idem de Moratínos y pueblo de San Nicolás del Real Camino.....	5.217'52
Idem de Nestar.....	4.157'84
Idem de Paredes de Nava.....	5.067'72
Idem de Santibañez de Resora.....	2.901'88
Idem de Villaconancio.....	5.370'96
Hospital de pobres de Carrión de los Condes.....	4.324'84
Idem de Carrión de los Condes.....	5.888'28
Idem de Villamor.....	744'68
Idem de Palencia.....	14.982'28
Ayuntamiento de Guaza.....	346'20
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	
Ayuntamiento de Catorad.....	1.555'84
Idem de Carvia.....	290'92
Idem de Salvatierra.....	49.432'56
Idem de Cadelas.....	4.233'36
Idem de Jeve.....	1.686'42
Idem de Redondela.....	1.392
Idem de Foruelos.....	2.894'64
PROVINCIA DE SALAMANCA.	
Bienes de Propios del pueblo de Sequeros.....	455'92
Ayuntamiento de Gajates.....	61.042'60
Idem de Galindo Perahuy.....	8.400
Idem de Maya: Común de vecinos.....	42.560
Idem de Mata de Ledesma.....	44.000'08
Idem de Montemayor.....	1.200
Idem de Monterrubio de la Sierra.....	5.270
Idem de Monsagro.....	5.077'50
Idem de Morille.....	43.809'50
Idem de Nava de Sotroval.....	43.352'90
Idem de Nava-gallega.....	42.807'70
Idem de Palomares.....	5.746'40
Idem de Pocigas.....	39.751'27
Idem de Palacios Rubios.....	420.278'38
Idem de Robleda.....	41.607'35
Idem de Machacón.....	41.005'70
Idem de Monforte.....	434
Idem de Petiega.....	556'35
Idem de Palacios.....	4.028'35
Idem de Aldeateca de la Frontera.....	42.606'85
Idem de Arabayona.....	44.476
Idem de Encinas de San Silvestre.....	454.867
Idem de San Pedro de Rozadas.....	3.914'70
Idem de Sango.....	7.482'75
Idem de Siete Iglesias.....	4.939'23
Idem de Sagrada.....	789'80
Idem de Tarazona.....	491.817'72
Idem de Villaseco de los Gamitos.....	44.159'50
Idem de Zurita de la Frontera.....	48.470'40
Idem de Hinojosa.....	47.777'50
Comunidad de Baldíos de Salvatierra.....	557.793'40
Ayuntamiento de Negrilla.....	26.143'10
Idem de Veguillas.....	414.922'22
Idem de Villar de Paralonso.....	27.443'98
PROVINCIA DE SANTANDER.	
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.....	423'60
Idem de Cavanón.....	41.634'55
Idem de Medio Cadeyo por el pueblo de Valde- cilla.....	3.585
Idem de Piélagos por Rumoroso.....	224
Idem de Riuloña por Sierra.....	420

(Se concluirá.)

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga en la próxima semana, y horas designadas al efecto, el importe de los intereses de la Deuda pública, y se entreguen los valores que á continuación se expresan:

Día 19.

Conversión del 3 por 100 exterior, carpetas números 2.446 al 2.476.
Idem id. de residuos del 4 por 100 exterior, carpetas números 76 al 97.
Canje de provisionales del 4 por 100 exterior, carpetas números 518 al 527.
Entrega de títulos del 4 por 100 interior procedentes de iguales conceptos llamados y no recogidos.

Día 20.

Intereses de inscripciones nominativas y acciones de carreteras y obras públicas del semestre de 1.º de Enero último, y de todas clases de Deuda del vencimiento de 1.º de Julio de 1882 y anteriores; atrasos de Julio de 1874 y anteriores; reembolso de títulos de Deuda al 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Día 21.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior.
Conversión del 3 por 100, carpetas números 19.287 al 19.334. Idem de ferrocarriles, id. números 5.292 al 5.324.
Idem de residuos del 4 por 100, id. números 2.532 al 2.602.
Canje de provisionales del 4 por 100, carpetas números 2.389 al 2.394.
También se entregarán en este día los títulos de igual clase interior y exterior llamados y no recogidos.

Día 24.

Facturas de resguardos de recibos del empréstito de 175 millones comprendidas en registro núm. 146; y las de igual clase y de conversión de residuos, nueve últimos décimos y cinco vencimientos, llamadas ya anteriormente cuyos dueños no se han presentado.
Madrid 17 de Marzo de 1883.—El Director general, Antonio Ferratges.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde.

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 834 á 37 de señalamiento.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 798 y 99 de señalamiento.
Primer semestre de 1876, carpeta núm. 159 de id.
Segundo semestre de 1876, carpeta núm. 160 de id.
Primer semestre de 1877, carpeta núm. 199 de id.
Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 205 de id.
Primer semestre de 1878, carpeta núm. 223 de id.
Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 212 de id.
Primer semestre de 1879, carpeta núm. 233 de id.
Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 273 de id.
Primer semestre de 1880, carpetas números 314 y 15 de id.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 390 y 91 de id.
Primer semestre de 1881, carpetas números 470 y 71 de id.
Segundo semestre de 1881, carpetas números 599 á 92 de id.
Primer semestre de 1882, carpetas números 853 á 73 de id.
Segundo semestre de 1882, carpetas números 664 á 700 de idem.
Madrid 17 de Marzo de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

Esta Dirección general ha acordado que desde el día 20 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se devuelvan por esta Caja los cupones en rama correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo de los efectos públicos constituidos en esta Caja.
Madrid 17 de Marzo de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el trimestre de intereses de los valores de la Deuda pública amortizable del 4 por 100 y de los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, esta Dirección general ha acordado que desde el día 20 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde, se admitan á señalamiento en la misma las carpetas de dichos intereses, correspondientes á los expresados valores depositados en esta Caja; debiendo acompañar á las carpetas los resguardos talonarios que en el acto serán devueltos con la duplicada.
El pago de las carpetas se verificará por el número de señalamiento, y se hará al portador mediante la presentación de la cédula personal y del resguardo talonario.
Madrid 17 de Marzo de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, han de proveerse, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, las plazas de Profesores auxiliares para los Institutos de este distrito Universitario que á continuación se indican, percibiendo los que las obtengan la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto; debiendo advertir, que los agraciados no comenzarán á disfrutar dicha gratificación hasta que se aprueben los presupuestos provinciales respectivos, en que se incluyan las cantidades necesarias.
Instituto de Ciudad-Real, Sección de Ciencias, una.
Idem de Cuenca, Sección de Ciencias, una.
Idem de Segovia, Sección de Ciencias, una.
Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:
Haber cumplido 23 años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.
Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años,

ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.
En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.
Madrid 14 de Marzo de 1883.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Tribunal de oposiciones

á las plazas de ingreso vacantes en la Sección de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Los señores opositores á dichas plazas se servirán presentarse el día 19 del corriente, á las doce de la mañana, en la Sala 5.ª de la Biblioteca Nacional, á fin de practicar el tercer ejercicio.

Madrid 16 de Marzo de 1883.—El Secretario, Cándido Bretón y Orozco.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Retórica y Poética vacantes en los Institutos de Avila, Canarias, Murcia y Pamplona.

Los señores opositores á dicha cátedra D. Jacinto García Calvo, D. Alberto Regulez, D. Simón Castillo y Urniza, D. Miguel Rodríguez Juan, D. Elías Alfaro Navarro, D. Hipólito Uriel, D. Damiro Fernández Oliva, D. Joaquín Arnau, D. Andrés del Arco, D. José Calvo y García, D. Miguel Requejo Avadillo, D. Francisco Díaz Carmona, D. Gabriel del Corral y Hernández, D. Luis García Herraiz, D. Felipe González Calzada, D. Andrés Baquero y Almansa, D. Felipe de la Gárza, D. Máximo Flórez Quiñones, D. Lorenzo González Agijias, D. Francisco Javier Comín y Moya, D. Cayo Ortega Mayor, D. Julián García Cano, D. José María Esbrí, D. Víctor Fernández Llera, D. Lorenzo Cruz y Fuentes, D. Vicente de Castro y Matos, D. Lorenzo Oroz y Uriza, D. Pedro Muñoz y Sanz, D. Luis Olavarría, D. Manuel Arcas Soler, D. José Sánchez Doblas, D. Luis Pazos y López, D. Manuel Martínez Anibarro, D. Julián Irurozqui, D. Pedro Garriga y Puig, D. Ricardo Calvo y Nieto, D. Francisco Martínez Conde, D. Gabriel Lladrós y Quintana, D. Rafael Pérez de Percibal y D. Federico Nogués se servirán presentarse el lunes 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central á fin de proceder al sorteo de trinacas, según se previene en el art. 40 del reglamento vigente.

Debiendo advertir que los Sres. D. Gabriel Lladrós, D. Pedro Garriga y Puig, D. Elías Alfaro y Navarro, D. Manuel Arcas Soler, D. Pedro Muñoz Sanz, D. Víctor Fernández Llera, D. Máximo Flórez Quiñones, D. Felipe González Calzada, Don Andrés del Arco, D. Miguel Rodríguez Juan y D. Simón Castillo y Urniza deberán presentar oportunamente ante el Tribunal los documentos que acrediten hallarse en posesión del título competente y tener la edad exigida para su admisión.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trinacas se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del mismo reglamento.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Marzo de 1883.—El Presidente, Mariano Catalina.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Cádiz.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 16 de Abril próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar la subasta simultánea en este Gobierno de provincia y en las Casas Consistoriales de Tarifa, para el aprovechamiento durante 25 años del corcho segundo de los montes, de los Propios de dicha ciudad, bajo el tipo de 247.890 pesetas, y con sujeción á los requisitos y condiciones que constan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en esta Sección de Fomento y en la Secretaría de aquel Municipio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Cádiz 13 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia con fecha 13 de Marzo último y de las condiciones para la adjudicación de la subasta del aprovechamiento durante 25 años del corcho segundo de los montes, de los Propios de Tarifa, se comprometo tomar á su cargo dicho aprovechamiento con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo de tasación; pero precisamente por pesetas y en letra, sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación provincial de Madrid.

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el suministro de cok por término de un año necesitan los establecimientos provinciales de Beneficencia, el tipo de 5 pesetas 53 céntimos el quintal métrico, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia, y que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, todos los días no festivos que median hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación, 922 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.
Madrid 3 de Marzo de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los Diarios oficiales sacando a pública subasta la Exema. Diputación provincial de Madrid el suministro de todo el cok que durante un año necesitan los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 3.305 quintales métricos, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de...

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el suministro de frascos y objetos de vidrio que por término de un año necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, al tipo de 75 céntimos de peseta kilogramo, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia, y que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación 300 pesetas 50 céntimos, y la definitiva será el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 3 de Marzo de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los Diarios oficiales sacando a pública subasta la Exema. Diputación provincial de Madrid el suministro de todos los frascos y objetos de vidrio que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 9.347 kilogramos, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de...

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 14 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el suministro de aceite mineral que por término de un año necesiten los establecimientos de Beneficencia provincial, al tipo de 79 céntimos de peseta el litro, con sujeción al pliego de condiciones, que inserto en el Boletín oficial de la provincia, estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, todos los días no festivos que medien hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación, 973 pesetas 70 céntimos, y la definitiva será el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 3 de Marzo de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, inserto en los Diarios oficiales, sacando a pública subasta la Exema. Diputación provincial de Madrid el suministro del aceite mineral que durante un año necesitan los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 24.600 litros, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de...

(Fecha y firma del proponente.)

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 17.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Lists telegram recipients and addresses from Antequera to Benavente.

Madrid 17 de Marzo de 1883.—P. el Jefe del Centro, G. del Río.

Administración del Correo Central.

DÍA 17.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Table with 2 columns: Núm., Nombre. Lists undelivered letters with numbers and names like Ana María Prieto, Antonio Rivas, etc.

- Núm. 384 Francisco Torregrosa.—Villafranguera.
385 Fernando García.—Rellón de Mezós.
386 Francisco Pérez.—Plasenzuela.
387 Francisco Cerdá.—Puente Vallecas.
388 Francisco García.—Idem.
389 Francisco B. Riba.—Idem.
390 Juan Peña.—Guindalera.
391 Joaquín Valdelomar.—Barcelona.
392 José Pérez.—Verin.
393 José María Santos.—Avila.
394 José Fello.—Alhama de Aragón.
395 Nicolás de Leyoa.—Játiva.
396 Pedro Victorio.—Granada.
397 Patricio Domingo Dolz.—Serra.
398 Plácido de Arriaga.—Buituria.
399 Pablo Rodríguez.—Sevilla la Nueva.
400 Ricardo Campasinos.—Alhama de Aragón.
401 Santiago Palomino.—Villarrubia.
402 Salvadora Martínez.—Valencia.
403 Vicente Sánchez.—Guadalajara.
404 Vicente Plá.—Játiva.
405 Victor Benito.—Talavera de la Reina.
406 Vicente Algara.—Carabaña.

Madrid 17 de Marzo de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Comisería de guerra de Huelva.

D. Manuel Pugnair y Pousivet, Comisario de guerra, Inspector de utensilios de esta provincia. Hace saber que debiendo procederse, en cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito de 2 del actual, á contratar el suministro de alumbrado y combustible, camas y utensilios que correspondan á las tropas del Ejército destacadas y transeuntes en la plaza de Huelva desde el 1.º de Abril de 1883 á 31 de Marzo de 1884 y un mes más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisería de guerra de mi cargo, calle de Rasedón, núm. 32, principal, á las doce del día 26 del corriente, bajo las bases y condiciones que se consignán en el pliego que en unión del de precios limites se halla de manifiesto en la referida dependencia.

Toda proposición que se formule ha de serlo en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, y redactada con entera sujeción al modelo que á continuación se estampará, y será acompañada de la carta de pago del depósito de 220 pesetas 27 céntimos, y presentada por sus autores ó apoderados legalmente autorizados y provistos de su cédula personal media hora antes de principiar la subasta; en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos hará nula la proposición.

Huelva 6 de Marzo de 1883.—Manuel Pugnair.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., (por sí ó en representación de)... habitante de la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones y del de precios limites para contratar el suministro de aceite y carbón, camas y utensilios á las tropas del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Huelva, durante el período desde 1.º de Abril de 1883 hasta 31 de Marzo de 1884 y un mes más si conviniese á los intereses del Estado, ofrece ejecutar el servicio bajo las condiciones que se estampán á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Descripción, PESETAS. Lists prices for items like 'Por cada cama cuando el suministro sea de una á 50', 'De 51 á 100', etc.

Y para que sea válida esta proposición acompaña la carta de pago del depósito de 220 pesetas 27 céntimos y su cédula personal.

(Fecha y firma.)

Secretaría de la Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general de este Departamento, se saca á pública licitación el arrendamiento de la almadraza denominada Arroyo-Hondo, que se cala en aguas del distrito de Rota, bajo el tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID del 23 de Noviembre del año próximo pasado, y Boletín oficial de esta provincia, núm. 273, de 27 del citado mes, y por el número de años que preñja la condición segunda del expresado pliego. También se sacan á pública licitación, por orden de la expresada superior Autoridad del Departamento, el edificio, útiles y efectos pertenecientes á esta almadraza, embargados al último arrendatario que fué de la misma, subdivididos en cuatro lotes con rebaja de un 25 por 100 del valor que por apreciación se les tiene asignado, y obra en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría y Comandancia de Marina de la provincia de Cádiz, para que puedan ser vistos por las personas que deseen tomar parte en la licitación.

El acto de las dos subastas que se expresan tendrá lugar simultáneamente ante esta Junta económica, y en la Comandancia de Marina de la provincia de Cádiz á los 30 días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si fuese festivo el de la terminación del plazo; advirtiéndose se dará principio á la primera, ó sea el arrendamiento de la almadraza, á las doce del día, y la del edificio y enseres, á la una de la tarde del mismo.

San Fernando 9 de Marzo de 1883.—Camilo Carlier.

Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, han de proveerse, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxiliar de la sección de Ciencias en cada uno de los Institutos de Badajoz, Cabra, Canarias, Cádiz, Córdoba y Huelva, correspondientes á este distrito universitario, debiendo percibir los que las obtengan la gratificación de 4.000 pesetas anuales, conforme al art. 4.º de dicho decreto, y reunir las circunstancias siguientes:

- Haber cumplido 23 años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Facultad, ó tener hechos los ejercicios de grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el título correspondiente.
Deberán acreditar, además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á las materias de dicha sección de Ciencias.

Ser Catedrático excedente.

Los aspirantes á las expresadas plazas de Auxiliares que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 27 de Febrero de 1883.—El Rector, Manuel Laraña.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números 2.941 á 3.120, representativas del cupón 14 vencido en 1.º de Enero último, pueden hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el lunes próximo, de doce á tres de su tarde.

Madrid 16 de Marzo de 1883.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario, Juez eclesiástico en esta villa y su partido, se cita, llama y emplaza á D. Fernando Martín y Martínez, natural de Madrid é hijo de D. Manuel y Doña Isabel, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal, Notaría del que suscribe y hora de audiencia, á practicar una diligencia en el expediente que se instruye para la corrección y enmienda en una partida de bautismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1883.—Licenciado, Juan Moreno. X—1251

Juzgados militares.

FERROL.

D. José Santaya y Santaya, Comandante, Capitán de infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, y Fiscal nombrado por la Superioridad.

Habiendo desertado del servicio el marinero Olegario Segundo Bentureira y Bermúdez, hijo de Lorenzo y de Estrella, natural de Lage, provincia de la Coruña;

Usando de la jurisdicción que S. M. concede á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto á dicho marinero Olegario Segundo Bentureira y Bermúdez, señalándole el cuartel de marinería, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha en que sea inserto este edicto.

Arsenal de Ferrol 14 de Marzo de 1883.—José Santaya.

Señas del desertor.

Olegario Segundo Bentureira y Bermúdez, hijo de Lorenzo y de Estrella, natural de Lage, provincia de la Coruña, folio 30.879, inscripción de la Coruña, de estado soltero, oficio marinerio, pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, estatura idem.

LOGROÑO.

D. Rafael Alamo y Castillo, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Juez fiscal militar de la plaza de Logroño.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, é ignorándose la residencia de D. Antonio Fernández Díaz, Teniente Coronel retirado del arma de infantería, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Jefe, para que en el término de 20 días, á contar desde su publicación, manifieste al Gobierno militar de esta plaza el punto de su domicilio, á fin de proceder á recibirle declaración para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que con motivo de la pérdida de 420 mantas de campaña pertenecientes al regimiento infantería del Principe me hallo instruyendo; advirtiéndole que de no manifestar su residencia se seguirá el expediente y se le sujetará á la responsabilidad que le pueda resultar.

Dado en Logroño á 2 de Marzo de 1883.—Rafael Alamo.

MADRID.

D. Juan de Zbikowski y Tello, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal de esta plaza.

Hallándose instruyendo causa á un individuo llamado Angel Trueba, sargento segundo del octavo regimiento montado de artillería, por faltas y desobediencia á un Oficial de Ejército, con cuyo motivo dió lugar á un fuerte escándalo en las calles de Leganitos y del Río de esta Corte el día 1.º del corriente mes, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado individuo, cuyas señas se incluyen al pie de esta requisitoria; y si fuese habido, le pongan á mi disposición con toda seguridad en las prisiones militares de San Francisco de esta plaza. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y Diario oficial.

Madrid 6 de Marzo de 1883.—Juan de Zbikowski.

Señas que se citan.

Estatura regular, carnes regulares, color moreno, barba ninguna.

Prendas que viste.

Las menores propias del arma de artillería, compuestas de pantalón azul oscuro con franja roja, chaquetilla azul con botones negros y divisas de sargento segundo, gorra cuartelera con bomba de metal dorado y borla encarnada.

D. Manuel Moriana y Vivó, Teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en prácticas en el primer regimiento montado de artillería, y Fiscal nombrado en la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de Molinos del Duero, provincia de Soria, donde tenía su residencia, y habiendo dejado de presentarse á pasar la revista anual en el batallón depósito de Badajoz, al cual pertenecía el cabo primero Buenaventura Jiménez Ibáñez, al cual estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado cabo primero, señalándole la guardia de prevención del cuartel de los Doks, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Madrid 6 de Marzo de 1883.—Manuel Moriana y Vivó.

MONDOÑEDO.

D. Antonio Díaz y Pérez, Comandante, Fiscal del batallón depósito de Mondoñedo, núm. 67.

No habiéndose presentado á la revista del mes de Octubre del año último, según previene el reglamento de las reservas y reemplazo del Ejército en su art. 230 de 2 de Diciembre de 1878, el recluta disponible de este batallón José María Aniceto, hijo de padre incógnito y de Filomena Fernández, natural de Mondoñedo, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia del mismo nombre, perteneciente al expresado batallón, al cual estoy procesando por no haberse presentado á la revista del mes de Octubre del año anterior;

Usando de la jurisdicción que el Rey (Q. D. G.) tiene concedido en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por este primer edicto y pregón á José María Aniceto, señalándole los Jefes de batallones de Depósito ó puestos de la Guardia civil más próximos al de su actual residencia, donde deberá presentarse personalmente en el término de 30 días, contados desde el de la fecha, á cuyas Autoridades se les suplica den conocimiento si lo efectuase, así como el paraje de su residencia; y de no comparecer en dicho plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Mondoñedo 28 de Febrero de 1883.—V. B.—El Comandante, Fiscal, Díaz.—Por su mandado, Felipe Marín.

PAMPLONA.

D. Miguel Hernández y Zúñiga, Capitán, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.

No habiéndose presentado en esta plaza el soldado de la cuarta compañía del primer batallón de dicho regimiento Valentín Bemporta Amba, á quien estoy sumariando por el delito de lesiones inferidas á un paisano, sospecha de robo y deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 28 de Febrero de 1883.—Miguel Hernández Zúñiga.

SAN FERNANDO.

El Vicealmirante de la Armada nacional y Capitán general del departamento de Cádiz D. Francisco de Paula Pavia y Pavia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro González Carrillo, Fulgencio Hernández Rodríguez, Rafael Sánchez Acuador y Ramón Carballo González, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la inserción de este edicto, se presenten en la Secretaría de causas de este Departamento para instruirles del estado de la sumaria que se sigue contra los mismos y otros por los sucesos ocurridos á bordo de la barca *Fama de Canarias* la mañana del 23 de Junio de 1877; pues así lo tengo mandado en dicha sumaria en decreto del día de ayer.

San Fernando 3 de Marzo de 1883.—Francisco de Paula Pavia.—Por mandado de S. E. I., Juan de Aguilar.

SEVILLA.

D. José Carrillo y Costa, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este batallón Andrés Seoanes Mariño por el delito de no haberse presentado á la revista de otoño; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta ciudad, donde se encuentra acuartelado su batallón, con el fin de responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia.

Dado en Sevilla á 24 de Febrero de 1883.—José Carrillo.

TOLEDO.

D. Martín Contreras y Carrillo, Comandante de infantería y Fiscal permanente de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado sustituto destinado á Ultramar Agapito Pérez Magán por el delito de deserción;

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días comparezca en el Gobierno militar de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y de no presentarse en el término señalado se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Toledo 2 de Marzo de 1883.—El Comandante, Fiscal, Martín Contreras.

ZARAGOZA.

D. Miguel Cantero Moreno, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 19.

Ignorando el paradero del soldado de la quinta compañía del segundo batallón de dicho regimiento José Fernández Fernández, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Santa Engracia, donde deberá presentarse á dar sus descargos en el término de 20 días; y de no efectuarlo se procederá contra el mismo según proceda.

Zaragoza 23 de Febrero de 1883.—El Fiscal, Miguel Cantero.

D. Artemio Díez y Hernández, Capitán graduado, Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 19.

No habiéndose presentado en la villa de Ateca (Zaragoza), para cuyo punto se le expidió pasaporte en Santander, el soldado procedente del Ejército de Cuba y destinado á este regimiento Antonio Yagüe Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 28 de Febrero de 1883.—Artemio Díez.

Juzgados de primera instancia.

BALAGUER.

D. Francisco Alós de Berenguer, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, y regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Andrés Solá, de ignorado paradero, natural de Ibars de Urgel, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones á José Boryoru, de la propia vecindad.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del indicado sujeto; y caso de conseguirla, conducirle á este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Dado en Balaguer á 8 de Enero de 1883.—Francisco Alós.—Por mandado de S. S., Antonio Ametlla.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á Tomás Pueyo y Mateo, de 16 años, soltero, herrero, natural de Egea de los Caballeros, hijo de Agustín y Mauricia, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, sin barba, nariz roma, para que dentro de 10 días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificación en causa criminal que se le sigue por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de policía judicial procuren por los medios de su alcance la captura del Pueyo y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 17 de Enero de 1883.—Maestre.—Por mandado de S. S., Miguel Sánchez Mariño.

BERGA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en proveído de hoy dictado en el sumario que se instruye sobre muerte de Juan Estrada, acaecida en 7 de Octubre último en el punto denominado Torrente de Clazá, término municipal de Caserras, se cita á José Najas y Redó y á Ramón Vila y Canaleta, que estaban ocupados en la construcción de un puente sobre el torrente antedicho, para que dentro del término de quince días comparezcan ante el presente Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Berga á 20 de Enero de 1883.—El Secretario, Juan Comas.

BILBAO.

El Sr. D. José Sebastián Méndez, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido, en providencia del día de hoy recaída á un escrito presentado por el Procurador Don Félix Murga, en nombre de D. Lorenzo de Echeagaray y autos ejecutivos contra bienes de Doña Mercedes Aguirre, hoy por su fallecimiento contra su esposo D. Cipriano de Urquiola, por sí y como legítimo representante de sus 10 hijos menores sobre pago de reales, ha acordado se haga saber á Doña María Segunda Perea y Aguirre, cuyo paradero actual se ignora, en concepto de apoderada de su esposo D. Tomás de la Riva y Sáinz, vecino de Matanzas y segundo acreedor hipotecario de la finca embargada, titulada «Juan Martín Aguirre mayor,» radicante en Guecho, que dicho juicio se halla en el período de apremio por si quiere intervenir en el avalúo y subasta de dichos bienes.

Y para que tenga efecto la notificación acordada á Doña María Segunda Perea, extiendo la presente, que firmo en Bilbao á 9 de Marzo de 1883.—El Escribano, Luis Franco. X—1232

CAMPILLOS.

D. Juan Hinojosa Casasola, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de su partido.

Por la presente se llama á Diego Florido Martín, natural y vecino de Ardales, hijo de Joaquín y de Francisca, cortador de carne, de edad de 17 años y de estatura regular, más bien baja, pelo castaño claro, color sano, cara oval, nariz y boca regulares y ojos azules, que viste pantalón de lana remendado, faja negra, alpargatas y sombrero hongo aplomado viejo, para que en el término de 15 días, desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia decretada en causa que se le sigue sobre hurto de una borrega; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, remitiéndolo á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Campillos á 22 de Diciembre de 1882.—Juan Hinojosa.—Francisco de Cuéllar.

CELANOVA.

D. Manuel Fernández Rivera, Juez de primera instancia del partido de Celanova.

Por la presente requisitoria se llama á Ramón Vázquez Rodríguez, alias Maco, soltero, labrador, de 24 años de edad, que es de estatura regular, delgado de cuerpo, pelo castaño, sin barba, ojos azules claros; viste pantalón de cuti rayado, faja de lana, blusa de tela oscura, boina blanca á la cabeza y calza botas; natural y vecino de Louredo, parroquia de San Benito del Rabiño, Alcaldía de Cortegada, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta sala de audiencia á ser notificado del auto dictado en el sumario criminal que se le instruye por lesiones á Teresa Fernández, causadas por el disparo de un arma, y designar Procurador y Abogado para que en su nombre evacuen el traslado conferido del escrito de calificación fiscal; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Celanova á 13 de Enero de 1883.—Manuel F. Rivera.—De su orden, José Vázquez Pérez.

DURANGO.

Licenciado D. Ildefonso de Urizar y Calduqui, Juez municipal suplente de esta villa de Durango, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por incompatibilidad del municipal y traslación del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eduardo Sanz, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, corpulento, con cabeza muy abultada, barba cebrada, color sano, de 36 á 40 años de edad, vecino de Estella, comerciante en curtidos; viste americana, gorra, boina ó sombrero indistintamente y lo demás del traje á estilo de propietario de Navarra; á Francisco Echevarría, vecino que fué de Izurza, en esta provincia, de unos 40 años, estatura regular, marcado de viruelas, moreno, con toda la barba; á dos gibarreses, ambos de unos 40 años, uno de ellos algo jorobado, alto, seco de carnes y con toda la barba, y el otro pequeño, de ojos y mirada viva y también con toda la barba; á Donato Ibáñez Catalán, regordete, de estatura baja y de bigote rubio, mirada viva, de unos 50 años, y Angel Martínez, natural y vecino de Estella, de estatura alta, enjuto de carnes, algo cargado de espaldas, ojos claros, pelo castaño, sin barba, de unos 35 años, para que dentro del término de 30 días comparezcan en esta sala audiencia á prestar declaración indagatoria en causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre falsificación y expendición de moneda; apercibidos de que en defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Durango á 2 de Enero de 1883.—Ildefonso de Urizar.—Por mandado de S. S., José María de Malagana.

ESTELLA.

D. Ricardo Prada y Meruéndano, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito y emplazo por una sola vez á Manuel López y Mendiluce y Aniceto López y Arcona, de 32 y 27 años, ambos casados, labradores, naturales y vecinos de Puentela Reina, para que durante el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la Excmo. Audiencia de lo criminal de Tafalla, adonde se ha de remitir la causa criminal que contra los mismos sujetos y otro se instruye por tentativa

de robo en la casa de D. Juan Eraso, vecino de Artazu, en la mañana del 1.º de Noviembre del año último.

Estella 19 de Enero de 1883.—Ricardo Prada.—Por su mandado, Valentín Conde.

GERONA.

D. Hortensio Bajaudas, Juez municipal de esta ciudad, regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por vacante.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Salá y Porsell, de 22 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Santa Coloma de Farnés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales de este partido para la práctica de varias diligencias acordadas en méritos de la causa criminal que contra él se instruye sobre atentado y lesiones al sereno Eduardo Marca; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y en caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Gerona á 11 de Enero de 1883.—Hortensio Bajaudas.—Por su mandado, Francisco Grau, Escribano.

GINZO DE LIMIA.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), el Licenciado D. Rudesindo Enriquez Rodríguez, Juez municipal de esta villa, que ejerce funciones del de instrucción de este partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Novoa, vecino del Vieiro, del distrito de Villar de Santos, de este partido, para que dentro del término de 15 días, que principiarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de leñas á D. Germán Moreza García; prevenido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; el cual es de estatura baja, color bueno, barba poca, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas al pelo; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela color ceniza, sombrero de paja, y á veces una boina color encarnado, calza zuecos de madera, y es de 28 años de edad, labrador.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura; y en el caso de ser habido, se ponga con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Ganzo á 18 de Enero de 1883.—Rudesindo Rodríguez.—De orden de S. S., Camilo Carballo.

D. Alfonso XII por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Rudesindo Enriquez, Juez municipal de este distrito, que como tal ejerce funciones de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se llama, cita y emplaza á Diego Rodríguez Arrojo, vecino de Parada de Riveira, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno y poca barba; viste pantalón de pardomonte negro, chaqueta de tela, chaleco de paño negro, usa sombrero también negro, y calza botines, á fin de que se presente en la cárcel de esta villa con el objeto de sufrir la pena de tres meses de arresto mayor en que fué condenado por consecuencia de causa que se le siguió por hurto de un carnero; prevenido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Ginzo de Limia 19 de Enero de 1883.—Rudesindo Enriquez.—De orden de S. S., Benito de Tugen.

LA CAROLINA.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Juan José Medina y Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación española atentamente saludo, y hago saber que en este Juzgado, y por ante la fe del actuario, se sigue causa criminal de oficio sobre amenazas por medio de escrito exigiendo cantidad á D. José Salmerón, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar el día 7 al 8, y 20 al 21 de Abril de 1881; por lo que, y á petición del Sr. Promotor fiscal, he acordado dirigirles la presente, por la que les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer en su cumplimiento que por los dependientes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dos desconocidos, cuyas señas se expresarán, y caso de ser habidos, ponerlos con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 18 de Enero de 1883.—Juan José Medina.—Por mandado de S. S., Benigno Pousibet.

Señas de los desconocidos.

Uno de ellos de bastante edad, con la barba cana, otro joven, delgado, y ambos gastan escopetas de dos cañones y canana.

MADRID.—BUENAVISTA.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. Don Emilio Ayllón Altoaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito

de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan del Cerro con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de falsificación.

Madrid 15 de Enero de 1883.—V.º B.º.—El Juez, Ayllón.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Emilio Ayllón Altoaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Benito Ugarte con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de robo.

Madrid 17 de Enero de 1883.—V.º B.º.—El Juez, Ayllón.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Emilio Ayllón Altoaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan Moras con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de tentativa de estafa.

Madrid 17 de Enero de 1883.—V.º B.º.—El Juez, Ayllón.—El actuario, Lorenzo Sancho.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Mingo García, natural de esta Corte, de 32 años, casado, zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de villa con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Isidro Mingo y García, procedan á su captura, poniéndole, caso de ser habido, preso en la cárcel de villa y á disposición del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por el presente se cita y llama á Antonio García Hernández, vecino que se dice ser de Suscins, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa por muerte de su padre Antonio García Álvarez, ocurrida en la estación del Mediodía de esta Corte en la mañana del 14 de Noviembre; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Pedro Acha, de oficio cochero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en término de quinto día comparezca en el referido Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa criminal.

Madrid 17 de Enero de 1883.—V.º B.º.—Calleja.—El actuario, Antonio Burruezo.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada á mi testimonio en la causa criminal que se instruye de oficio contra D. Luis García Carrascal por estafa, se cita y llama al dueño de una esterera de las de esta Corte, cuyo nombre y domicilio se ignora, que en el mes de Diciembre del año último facilitó á dicho procesado las esteras para varias habitaciones del cuarto en que este vivía, en la calle de las Navas de Tolosa, núm. 9, principal, sin haberle sido satisfecho su importe, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Enero de 1883.—V.º B.º.—El Juez, J. González.—El Escribano, Manuel Viejo.

PALMA DE MALLORCA.—LONJA.

D. Guillermo Ignacio Mas, Juez municipal Letrado, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca por ascenso del Sr. Juez propietario.

En este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Tomás, á instancia de D. Lorenzo Vicens y Bordoy, vecino de esta ciudad, se siguen unos autos preparación de demanda contra D. Bartolomé, D. Ignacio, Doña Margarita, D. José, D. Juan y Doña Josefa Roca y Estades, vecinos los tres primeros de esta ciudad, y los demás de ignorado paradero, en los cuales con providencia del día de hoy queda mandado que el día 30 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, se presenten á este Juzgado y referida Escribanía los expresados D. José, D. Juan y Doña Josefa Roca y Estades con el fin de prestar una declaración.

También tengo acordado en la citada providencia que se haga saber á dichos hermanos D. José, D. Juan y Doña Josefa Roca y Estades se tengan por avisados, para que en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, devuelvan á D. Lorenzo Vicens y Bordoy, en el concepto de representante de los acreedores de D. Francisco Mariano Villalonga y Escalada, el capital de 3.200 libras mallorquinas que Doña Catalina Montaner y Durán prestó á su madre, y causante Doña Margarita Estades y Morante con los intereses vencidos, según escritura pública de 2 de Mayo de 1839, autorizada por el Notario D. Manuel Sancho.

Y siendo, como queda dicho, de ignorado paradero los expresados D. José, D. Juan y Doña Josefa Roca y Estades, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el referido Juzgado el día y hora señalados, con el objeto de prestar la declaración mandada; y al mismo tiempo se tengan por avisados para devolución del susodicho capital y correspondientes intereses.

Palma 28 de Febrero de 1883.—Guillermo Ignacio Mas.—Por su mandado, Antonio Tomás. X—1247

PAMPLONA.

D. Lesmes de Blas y de las Heras, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda de mayor cuantía en juicio declarativo á instancia de D. Nicolás Marcelino y Guelbenzu, vecino de esta ciudad, contra Doña Javiera y Doña Josefa López de San Román y Larrainzar, vecinas de esta ciudad, la Empresa del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, domiciliada en Madrid, y cuantos se crean interesados en los asientos de inscripción de las cuatro fincas que se describen:

1. Un trozo de tierra blanca de cabida de 15 áreas y 23 centiáreas, en jurisdicción de esta ciudad y en término de San Jorge, afrontante con heredad de la viuda de D. Leonardo San Román, con terreno de D. Pascual Marcelino y con camino que conduce de la estación del ferrocarril de esta ciudad á los muelles de la misma.

2. Otro terreno en la playa de San Jorge, término y jurisdicción de esta ciudad, de cabida de 49 áreas y una centiárea, afrontante por la parte de Oriente con camino que conduce á la estación de la vía férrea, por el Norte con el que dirige al muelle de mercancías de la misma, por Poniente con edificio de D. Pascual Marcelino y por el Sur con sendero ó camino vecinal para dicho término de San Jorge.

3. Otra heredad de cabida de 20 áreas y 30 centiáreas, sito en el término llamado de San Jorge, de esta ciudad, que afronta por el Norte con el paseo que dirige á la estación del ferrocarril, por el Sur con terrenos comunes, por el Este con terreno de la Empresa del ferrocarril y por Oeste con regata que baja de la estación.

4. Y otro trozo de terreno situado en el término llamado de San Jorge, inmediaciones del ferrocarril y jurisdicción de esta ciudad, que mide 30 áreas y 80 centiáreas; afronta por Mediodía con camino para Echauri, por Poniente con huerto de Don Pascual Marcelino, por Norte con la plaza circular de la estación y por Oriente con camino que conduce á la misma estación.

En cuya demanda se solicita que se declare que debe rectificarse los errores cometidos en los asientos de inscripción acerca de la medida superficial de dos de las heredades compradas y del segundo apellido del comprador, D. Pascual Marcelino y Zapater.

En su vista, con fecha de hoy se ha dictado providencia por este Juzgado confiriendo traslado de la mencionada demanda á Doña Javiera y Doña Josefa López de San Román, á la Empresa ó Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y á cuantos se crean interesados en los asientos de inscripción de las relacionadas cuatro fincas, emplazándoles para que dentro de 12 días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, ordenándose que para hacer el emplazamiento á los demandados desconocidos se expidan edictos, que se fijarán en la puerta de este mismo Juzgado y se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

En su consecuencia se expide el presente edicto emplazando á los que se crean interesados en los asientos de inscripción de las cuatro fincas descritas, para que dentro de 12 días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Pamplona á 5 de Marzo de 1883.—Lesmes de Blas.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. X—1250

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

D. Antonio Delgado y Castillo, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la sucesión de la mitad reservable de los bienes que forman el patronato fundado por el Teniente Coronel D. Matías Bosa de Lima, Regidor perpetuo de esta isla de Tenerife, y su mujer Doña Ana Urtus-austegui, vecinos que fueron de esta ciudad, en su testamento nuncupativo de 20 de Julio de 1750 ante D. Pedro José Ferrera.

Los que se consideren con derecho á dicha mitad reservable comparecerán dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, á deducirlo ante este Juzgado con los documentos en que lo funden. Pues así se halla dispuesto por providencia de 22 del corriente, dictada en la demanda entablada por D. José Molina y Pacheco, vecino de esta referida ciudad, representado por el Procurador D. Carlos Nobrega.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna á 24 de Febrero de 1883.—Antonio Delgado.—Ante mí, José M. Reyes. X—1253

SEVILLA.—SALVADOR.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, dictada por ante mi en actuaciones para llevar á efecto la sentencia recaída en autos ordinarios á instancia de D. Manuel Rus Jiménez contra Don Dionisio Aldama Robles y otros sobre cobro de pesetas, procedente de un crédito garantido con hipoteca de una suerte de tierra situada en el término de la villa de Dos-Hermanas, pago de los Llanos de cuarto, de cabida de 86 fanegas, se cita á Don Bernardino Martínez Calvo, cuyo domicilio se ignora, para que en término de 10 días comparezca á hacer uso de su derecho como segundo hipotecario de la tercera parte de expresada finca, interviniendo, si le conviniera, en el avalúo y subasta de la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á llevar á efecto dichas operaciones en la forma ordinaria. Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Sevilla 2 de Marzo de 1883.—El actuario, Emilio Borrueil. X—1248

D. Rafael Molina y Fernández, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Carlos Pérez y Fernández, que fué de este vecindario en los años 1866 á 1867, para que en el término de 60 días, contados desde la publicación de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de la provincia habilite persona que administre sus bienes ó se persone á regentarlos; apercibido que de no hacerlo se entregará la administración á las personas que con arreglo á derecho les correspondan.

Y por último se cita, llama y emplaza para en su caso á los que se estimen con derecho á la administración, para que con la documentación correspondiente acudan á justificarlo dentro del mismo término, y á demostrar la preferencia que puedan tener sobre Doña Dolores Sánchez y Bajuelo que la tiene solicitada á nombre de D. Acisclo y D. Eduardo Pérez y Sánchez, como sobrinos carnales de aquel; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 7 de Marzo de 1883.—Rafael Molina.—El actuario, Licenciado M. de J. Miguel. X—1241

ZARAGOZA.—PILAR.

El Sr. D. Miguel Sañudo y Fernández, Juez municipal suplente del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de este día ha señalado para la celebración del juicio verbal inatentado por D. Antonio Aznar y Pueyo, vecino de Zaragoza, contra el Excmo. Sr. Marqués de Camarosa, en reclamación de 1.000 sueldos, ó sean 231 pesetas 8 céntimos, en equivalencia de la pensión ó interés anual vencidos en los días 3 y 3 de Febrero último, producto de dos capitales censales de 10.000 sueldos cada uno, impuestos con carta de gracia sobre los estados del expresado Sr. Marqués, como más pormenor se expresará en el acto del juicio, cuyo juicio tendrá lugar el día 5 de Abril próximo viniente, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al que acudirá el demandado; bajo el apercibimiento prevenido en el art. 272 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Zaragoza 7 de Marzo de 1883.—El Secretario, Joaquín Frausto. X—1249

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad Anónima Española de la Dinamita.

Aniso á los accionistas.

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria de los señores accionistas de la Sociedad Anónima Española de la Dinamita (Privilegio A. Nobel), el 15 Marzo por falta de número suficiente de acciones depositadas, el Consejo de administración convoca nuevamente á los señores accionistas para el 30 de Marzo, á las dos de la tarde, en la calle Bianche, núm. 2, en París.

Para poder asistir á la junta es necesario ser poseedor de 10 acciones, que deberán depositarse 10 días antes de la reunión en el domicilio social en Bilbao ó en las oficinas de la Sociedad en París, calle Blanche, número 2. Por la Sociedad Anónima Española de la Dinamita, P. P., el Vocal del Consejo, Delegado, José A. de Errazquin. X—1250

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Marzo de 1883.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida á 0° y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 8, 9, 10, 11, 12, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la mañana and various meteorological observations like 'Temperatura máxima del día', 'Velocidad del viento', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las naves de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 17 de Marzo de 1883.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, A. Fern. (7 h.), Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Veruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Malta, Palermo, Nápoles, Roma.

RESUMEN.

Día 16.

Summary table for Madrid: Valdeavilla, 755.7, 10.0, NO., Brisa, Cubierto.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Orense, Pamplona, Segovia, Soria y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vivera de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1.20 á 1.70 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1.25 á 1.90 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1.25 á 1.90 pesetas el kilogramo.
Idem de cordero, de 1.41 á 1.67 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1.10 á 1.32 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, á 1.25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2 á 2.25 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo.
Lomo, á 2.75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3 á 4.50 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0.44 á 0.56 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0.70 á 1.60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0.60 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Lentijas, de 0.55 á 0.70 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0.45 á 0.20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0.68 á 0.40 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0.47 á 0.08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 á 1.50 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0.40 á 0.20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1.40 á 1.45 pesetas el litro y de 10 á 12 el decalitro.
Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro y de 6.50 á 7.50 el decalitro.
Trigo (precio medio), á 50.04 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas.—Teneras, 40.

Su peso en kilogramos..... 1.825.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Plas. Gén., Puntos de recaudación, Plas. Gén. Lists: Toledo, Segovia, Níete, Bilbao, Aragón, Valencia, Medinilla, Ciudad-Real, Carreos, Mataderos, Mostenses, Imperial, TOTAL.

Madrid 16 de Marzo de 1883.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos, Día 16, Día 17. Lists various bonds like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, dem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Idem id.—Cédulas al 5 por 100 anual, Acciones del Banco de España, Idem de la Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, Idem de la Sociedad del Pantano de Puentes, Obligaciones hipotecarias de la misma al portador, interés 8 por 100 anual, Acciones del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tf6., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE MARZO.

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 5 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 5 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47.25. Idem, á 3 días vista, id., 46.80. París, á 3 días vista, fr., 4.92 1/2.

SANTOS DEL DÍA.

San Gabriel Arcángel; San Braulio, Obispo, y el beato Salvador de Horta.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Se anunciará por carteles.

A las ocho y media.—Función 147 de abono.—Turno 3.º impar.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La tempestad.

A las ocho y media.—Función 159 de abono.—Turno impar. Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 145 de abono.—Beneficio del Sr. Laplana.—Lo de siempre.—La noche antes.—Concierto por el Capitán Voyer y banda de ingenieros.—Que ustedes lo pasen bien.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—Fausto.

A las ocho y media.—Función 32 de abono.—Jone.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—En quince minutos.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma.

A las ocho y media.—La canción de la Lola.—El memorialista.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Solitos.—La alondra y el gorrión.—Salón Eslava.

A las ocho y media.—Como Pedro por su casa.—Moros en la costa.—El primer galán.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las tres.—Sexto concierto bajo la dirección del Sr. Vázquez.

IMPRESA NACIONAL.